

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A.
Demandado : JESUS ADOLFO DURAN CASTILLO Y OTRA

Radicado : 2021-00507

En atención a la constancia secretarial de fecha 10 de noviembre de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado JESUS ADOLFO DURAN CASTILLO, a la Dra. JESSICA GOYENECHE FIGUEROA, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico <u>j-gfigueroa@hotmail.com</u> y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ